

ORDENANZA Nº 184/2016.-DENOMINACION PASAJE DE LA LOCALIDAD.-

VISTO:

El denominado Barrio Islas Malvinas de nuestra localidad cuyo pasaje interno carece de nombre que la identifique.

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Barrio se ha procedido a la construcción de un grupo habitacional compuesto por nueve viviendas, a través del Programa PRODISER.

Que además se han adjudicado lotes baldíos a diversos vecinos que construyeron allí su vivienda.

Que dichas viviendas carecen aún de energía eléctrica, exigiendo la Empresa ENERSA como requisito fundamental, para proceder a suministrar el servicio, adjuntar un croquis del lugar confeccionado por Catastro Municipal, el cual no puede ejecutarse por carecer el pasaje interno de dicho Barrio de nombre que la identifique. El mismo corre de Este a Oeste, paralelo a calle Genoveva Gómez, atravesado por calle continuación 25 de Mayo y calle continuación Francisco Ramírez.

Que en otras oportunidades el Concejo Deliberante a propuesta del Ejecutivo Municipal ha procedido a la sanción de la Ordenanza pertinente designando a diversas calles de la localidad con el nombre de vecinos, residentes de nuestro municipio que dejaron sus huellas en el mismo, como forma de homenajear su paso por el pueblo.

Que entre las personalidades se escogerá a aquel que se haya destacado en el campo laboral, social, deportivo, político, siendo ese nombre sinónimos de trabajo, solidaridad y vocación de servicio.

Que en esta oportunidad el Señor Intendente propone el nombre del Sr. **CARLOS JESUS CANZONETA**, quien fue Presidente de la Junta de Gobierno de esta localidad en dos periodos, 1976 a 1983 y de 1989 a 1993. Resaltando que durante su gestión se efectuaron diferentes obras significativas para la localidad como fue la construcción de la Plazoleta General San Martín, enripiado de calles, cordón cuneta y colocación de alumbrado público, colocación de nombres a calles de la localidad, construcción del Centro de Salud, edificio de la Junta de Gobierno, todas obras de suma importancia para la localidad. Además debe resaltarse que durante su gobierno se gestionó y consiguió el subsidio para la construcción de las 6 viviendas a las que se llamó "Barrio Islas Malvinas".

Que dado que fue durante el gobierno desempeñado por Carlos Canzonetta que se gestiona y consigue la obra de construcción de este barrio, resulta apropiado que el pasaje interno lleve su nombre.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Dispónese denominar **CARLOS CANZONETTA** al pasaje interno del “Barrio Islas Malvinas”, que corre de Este a Oeste paralelo a calle Genoveva Gómez, atravesado por calle continuación 25 de Mayo y calle continuación Francisco Ramírez.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Área de Catastro y al Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Enrique Carbó para que proceda a la colocación de la cartelería respectiva.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó 05 de Julio de 2016.-

Mirta Bondioni. Presidenta

Horacio Ferrigno. Secretario

Irigoyen Marta M. Concejales

González Valeria Araceli. Concejales

Costa Alberto Horacio. Concejales

Deganutti Mabel. Concejales

García Francisco Roman. Concejales

Caceres Mariel Itati. Concejales